

**CLASE L, participación del fondo COMPROMISO MEDIOLANUM, FI****Fondo armonizado**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 11/05/2016**Gestora:** MEDIOLANUM GESTION, S. G. I. I. C., S. A.**Subgestora:** MEDIOLANUM INTERNATIONAL FUNDS LIMITED**Depositario:** BANCO MEDIOLANUM, S. A.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 08/07/2016**Grupo Gestora:** MEDIOLANUM**Grupo Depositario:** MEDIOLANUM**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a menos de 5 años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales ( art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice BLOOMBERG BARCLAYS EURO AGGREGATE TOTAL RETURN INDEX VALUE UNHEDGED EUR Index (LBEATREU Index) para la Renta Fija y MSCI WORLD NET TOTAL RETURN EUR INDEX (MSDEWIN index) para la Renta Variable, únicamente a efectos informativos o comparativos.**Política de inversión:**

Este fondo aplica criterios ASG en la mayoría de sus inversiones tanto de manera directa como a través de IIC, dónde la inversión se hará siempre en IIC sostenibles conforme a los artículos 8 y 9 del Reglamento (UE) 2019/88.

La cartera del fondo estará invertida en activos de Renta Fija y Renta Variable. No existe predeterminación respecto de los emisores (públicos o privados), sector, rating, duración, divisa, capitalización o países emergentes, ni sobre el porcentaje a mantener en mercados del área no euro, así como en depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos. Principalmente serán activos negociados en mercados de países de la OCDE aunque podrá invertirse en otros mercados.

La exposición total del fondo en RV será entre el 30% y el 70% principalmente través de inversiones directas, aunque podrá invertir en otras IIC de RV con un máximo del 30% de la exposición total a RV. El resto se invertirá en RF, tanto directamente como a través de otras IIC de RF. El máximo porcentaje de inversión en IIC de RF será del 70% del total de la exposición a RF. En consecuencia, el fondo no podrá superar, en conjunto, más de un 70% de inversión en otras IIC, incluidas las del grupo. La posibilidad de invertir en activos de baja capitalización o baja calificación crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

Se podrá invertir en fondos cotizados de materias primas, ETF, hasta un máximo del 10% del patrimonio.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

En concreto se podrá invertir en:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no esté sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización.

- Las acciones y participaciones, cuando sean transmisibles, de las entidades de capital-riesgo reguladas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la Sociedad Gestora.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

El índice de referencia BLOOMBERG BARCLAYS EURO AGGREGATE TOTAL RETURN INDEX VALUE UNHEDGED EUR INDEX (LBEATREU Index), incluye los bonos de referencia investment grade denominados en EUR, mercado de bonos a tipo fijo, bonos del Tesoro, bonos corporativos y titulaciones. La inclusión se basa en la denominación monetaria de un bono y no en el país de riesgo del emisor. Este índice tiene en cuenta la reinversión de los cupones.

El índice MSCI WORLD NET TOTAL RETURN EUR INDEX (MSDEWIN index) está compuesto por aproximadamente 1539 compañías de 23 países desarrollados. El índice, en su modalidad Net Total Return, recoge la rentabilidad por dividendos después de impuestos. Dicho índice se puede consultar en la web [www.msci.com](http://www.msci.com), donde existe información más detallada sobre su composición y comportamiento.

La utilidad de los índices es la de ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el fondo por ser unos índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo. Sin embargo, la rentabilidad del fondo no estará determinada por la revalorización de los índices, siendo el objetivo de gestión, únicamente, pretender superar la rentabilidad de los mismos. No obstante, la Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar los índices atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos que se remitan.

El fondo puede invertir en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no armonizadas, incluidas las del grupo. El porcentaje máximo que se prevé invertir en una misma IIC será del 20%, asimismo, el fondo podrá invertir un máximo del 20% en IIC no armonizadas, siempre que éstas no inviertan más de un 10% en otras IIC.

No se ha delimitado el número de IIC en los que el fondo podrá invertir. La selección de IIC se efectuará de manera discrecional por la Sociedad Gestora de entre los fondos de inversión gestionados por cualquier entidad gestora, siempre que ésta muestre una solvencia y un reconocido prestigio a nivel internacional. Además, se realizará un seguimiento de datos cuantitativos y cualitativos (rentabilidades pasadas, volatilidad, seguimiento de las políticas de inversión y posibles cambios de gestor). Las IIC no armonizadas en las que invierta el fondo estarán sometidas a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.

El fondo sólo podrá invertir en IIC calificadas como producto artículo 8 o 9 bajo el Reglamento (UE) 2019/2088.

Los depósitos en los que invierta el fondo serán a la vista o podrán hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses y se realizarán en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. En cuanto a los instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema organizado, estos serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

La Sociedad Gestora evaluará la calidad crediticia de todas las emisiones en las que invierte.

La única técnica que utilizará el fondo como gestión eficiente de la cartera será la inversión en repos, es decir, operaciones de adquisición temporal de deuda pública con pacto de recompra. El vencimiento de estas operaciones no será superior a 7 días. La finalidad de los repos será gestionar las necesidades de liquidez del fondo. El uso de esta técnica, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. Esta operativa es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Los partícipes serán informados en el informe periódico del detalle de la asignación de activos del fondo, de los criterios que determinan el universo de inversión y de las decisiones de inversión correspondiente.

El fondo aplicará la Metodología del Compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con Instrumentos Financieros Derivados.

El fondo cumplirá con la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio.

La exposición máxima al riesgo de mercado mediante instrumentos derivados es el importe del patrimonio neto.

Este fondo promueve características ambientales o sociales (Art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088), aplicando criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) a la mayoría de sus inversiones.

El fondo invertirá en empresas cuya actividad económica promueva características sociales y, en particular, en empresas que contribuyan a la lucha contra la desigualdad, que refuercen la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, así como que inviertan en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas.

Para lograr la promoción de las características sociales, la Sociedad Gestora seleccionará inversiones (ya sea que dichas inversiones se realicen directamente o bien indirectamente a través de otras IIC), atendiendo a los criterios explicados a continuación.

Además de criterios financieros, se aplican criterios ASG, excluyentes (no se invertirá en empresas cuyas prácticas analizadas a través de un estudio de controversias en el que se demuestre que atenten contra la vida, la dignidad humana, los derechos humanos o los derechos laborales) y valorativos (lucha contra la pobreza, hambre, desigualdad, fomento de la salud, bienestar, consumo responsable, derechos humanos y laborales).

El fondo integra en su gestión los factores ASG dando especial relevancia a las cuestiones sociales, con el objetivo de priorizar la inversión en empresas que gestionen los riesgos extra financieros de forma sostenible. Es decir, que midan y controlen su riesgo social, minimizando en lo posible los efectos negativos de su actividad. Para lograr este objetivo, se utilizan elementos de análisis financieros y

sociales que procuran una visión más completa y global de los activos en los que invertir en relación con su sostenibilidad financiera y social. La Sociedad Gestora identifica y establece los criterios de elegibilidad de los activos, basándose en métricas, rankings o informes elaborados por entidades de reconocido prestigio.

La Sociedad Gestora supervisa una serie de indicadores sociales, incluida la diversidad de género en los consejos de administración y órganos directivos de las compañías en las que se invierte. El seguimiento y revisión de estos indicadores se realiza periódicamente y también sirve para el programa de implicación. Se entiende por implicación a largo plazo de la gestora, aquellos mecanismos de gestión activa e interacción con las sociedades en las que el fondo invierte al objeto de obtener un mayor conocimiento de estas sociedades e intentar influir, a través del diálogo y del ejercicio de los derechos de voto, en cómo estas gestionan determinados aspectos relacionados con los factores de sostenibilidad. El programa de implicación cuando la inversión se lleva a cabo a través de IIC se centra en garantizar que los aspectos ASG estén integrados en el proceso de inversión. Esto se logra mediante interacciones frecuentes con los gestores de IIC y los especialistas de producto de las sociedades gestoras, así como a través de una encuesta anual que los gestores de estas IIC deben completar. La encuesta pretende recabar información sobre una serie de aspectos como las calificaciones externas en materia de sostenibilidad que las gestoras puedan tener (por ejemplo, la adhesión a los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas), la estructura de gobernanza de la sostenibilidad (por ejemplo, comités específicos de sostenibilidad), la filosofía y herramientas ASG utilizadas, los detalles sobre la estrategia de inversión sostenible y otras consideraciones ambientales o sociales como la contribución de las inversiones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Cuando la inversión se lleva a cabo de forma directa, el programa de implicación se centra principalmente en el ejercicio de los derechos de voto en las compañías de que se trate. La entidad tiene una política de voto ASG que garantiza que solo vote a favor de aquellos acuerdos que sean consistentes con la mejora de las consideraciones sociales y ambientales de la compañía.

Cuando la inversión se realiza directamente, el gestor de la cartera utiliza una combinación de los filtros excluyentes y valorativos, mencionados anteriormente, para construir un universo de empresas que tengan un sólido historial de gestión de los riesgos sociales relacionados con sus negocios, al tiempo que evita las empresas que arrastran controversias relacionadas con su historial de derechos humanos y laborales. El filtro excluyente se centra en el uso de datos para destacar las empresas que tienen controversias relacionadas con los derechos humanos, la vida, la dignidad humana y los derechos laborales. Los filtros valorativos serán utilizados para destacar las empresas con un buen rendimiento en las siguientes áreas: lucha contra la pobreza, hambre, desigualdad, fomento de la salud, bienestar, consumo responsable, derechos humanos y laborales.

Además, a través de las métricas de seguimiento se evaluará positivamente:

- Que las empresas sean conscientes de la importancia de desarrollar las relaciones con sus trabajadores, promover la igualdad de género, la salud y la seguridad en el trabajo y la formación continua de los empleados.

Cuando la inversión se realice de forma indirecta a través de IIC, sólo se podrá invertir en IIC calificadas como producto artículo 8 o 9 bajo el Reglamento (UE) 2019/2088, es decir, en aquellas IIC en las que se promuevan características sociales o que persigan un objetivo de inversión social, en línea con la filosofía de inversión sostenible del fondo.

Un mínimo del 70% de los activos del fondo (excluyendo la liquidez), se invertirá en inversiones que promuevan características sociales.

El fondo no ha designado un índice de referencia para evaluar la alineación de las inversiones con las características sociales promovidas.

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo por inversiones en materias primas. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento	Potencialmente mayor rendimiento →	<i>La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.</i>
← Menor riesgo	Mayor riesgo →	
1	2	3
4	5	6
7		

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**¿Por qué en esta categoría?:** Fundamentalmente por las inversiones en Renta Variable y en divisas distintas del euro, así como por el riesgo de crédito.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

**Riesgo de inversión en países emergentes:** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

**Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Riesgo de liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

**Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

**Otros:** Las inversiones relacionadas con materias primas pueden variar su valor por cambios en la oferta y demanda y a acontecimientos políticos, económicos o financieros. Las inversiones están sujetas a los riesgos directa o indirectamente a través de la inversión en otras IIC. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios sobre datos cuantitativos. Para ello la Gestora utiliza una metodología desarrollada por un proveedor externo y podrá tener en cuenta los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Actualmente, la entidad no tiene en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión ya que se considera que no puede desarrollar un análisis con el rigor necesario hasta que no se publiquen los correspondientes desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088. Sin embargo, este punto será objeto de desarrollo conforme a la evolución de la normativa y al aumento de información de mercado disponible que permita desarrollar una metodología acorde a nuestra estructura.

## **INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN**

**Subgestora:** MEDIOLANUM INTERNATIONAL FUNDS LIMITED

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con MEDIOLANUM INTERNATIONAL FUNDS LIMITED, entidad radicada en IRLANDA y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente.

La Sociedad Gestora del fondo de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto al fondo de inversión, sus participes y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de MEDIOLANUM INTERNATIONAL FUNDS LIMITED

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la página web [www.bancomediolanum.es](http://www.bancomediolanum.es) y el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 13:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional o en el domicilio de la Sociedad Gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 3 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 5 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 3 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

### CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE E

CLASE L

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

### CLASE L

**Código ISIN:** ES0121092003

**Fecha de registro de la participación:** 16/09/2022

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 5 euros para la primera aportación y 5 euros para aportaciones adicionales.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. La dirección de Internet a través de la cual se ofrecen los servicios de suscripción y reembolso de participaciones es [www.bancomediolanum.es](http://www.bancomediolanum.es).

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,1%	Patrimonio	

Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,14%	Patrimonio	
Suscripción	2,75%	Importe suscrito	De 0 a 24.999 euros
	2,45%	Importe suscrito	De 25.000 a 49.999 euros
	2,25%	Importe suscrito	De 50.000 a 74.999 euros
	2,05%	Importe suscrito	De 75.000 a 99.999 euros
	1,65%	Importe suscrito	De 100.000 a 149.999 euros
	0,8%	Importe suscrito	De 150.000 a 249.999 euros
	0,4%	Importe suscrito	De 250.000 a 499.999 euros
	0,2%	Importe suscrito	De 500.000 a 999.999 euros
	0%	Importe suscrito	De 1.000.000 euros en adelante

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

La clase L aplica comisiones de suscripción que no serán aplicadas en caso de que el participe lo sea como consecuencia de una fusión por absorción en la que dicha clase L sea la clase absorbente.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:  
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo  
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo  
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2.25%. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0.20% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

**Participación Solidaria:** La Entidad Gestora, donará un porcentaje de la comisión de gestión anual calculado sobre tramos de patrimonio: entre 0 y 20.000.000 de euros, donará el 30% de la comisión de gestión; entre 20.000.001 euros y 100.000.000 de euros, donará el 10% de la comisión de gestión y sobre el patrimonio que exceda de 100.000.000 euros donará el 15% de la comisión de gestión.

El importe de la donación se pagará anualmente, antes de la finalización del mes de febrero inmediatamente posterior a la finalización de cada año natural. El reparto del importe a las ONG elegidas se realizará sobre el saldo medio de participaciones mantenido por el participe durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Indicador de gastos corrientes

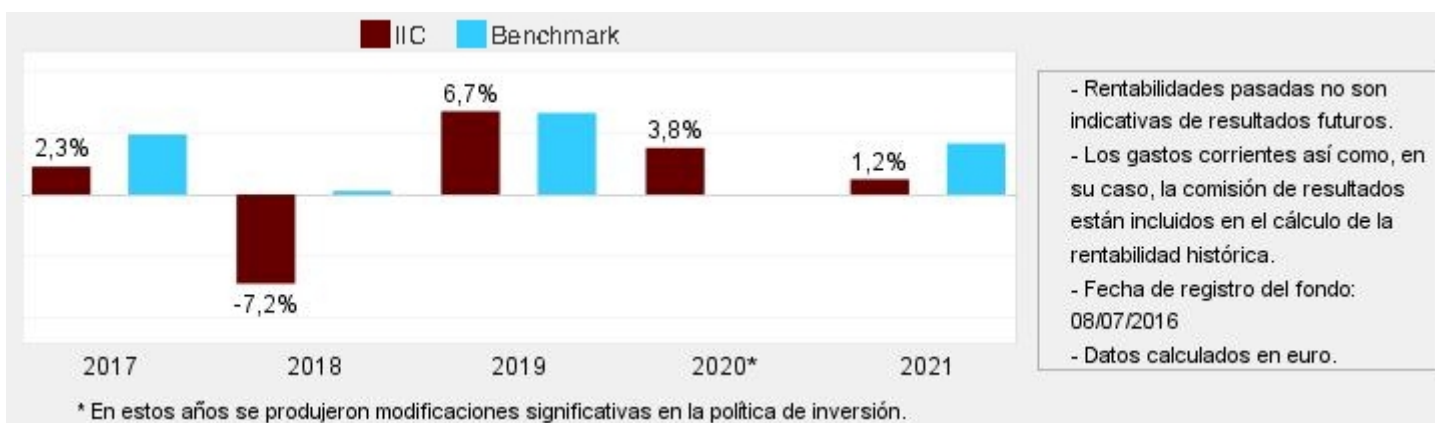
Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>2,26 %</b>
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detruidos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2021. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica





Datos actualizados según el último informe anual disponible.

Este ejercicio ha habido un cambio de política de inversión, lo que implica que la rentabilidad histórica puede dejar de ser representativa.

## OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

El impacto económico que la comisión de suscripción pueda tener sobre el total de la inversión, dependerá tanto del importe suscrito como del tiempo de permanencia en el fondo. En el folleto se detallan todos los tramos de inversión así como las comisiones aplicadas. Quedan exentos del pago de comisiones de suscripción de este fondo los productos Unit Linked del Grupo Mediolanum.

MEDIOLANUM GESTIÓN, SGIC, S. A. podrá establecer acuerdos de devolución de comisiones cobradas con aquellos partícipes que sean Inversores Institucionales y tengan la clasificación de Contrapartes Elegibles según la definición establecida en la LMV, excluidas las IIC.

La forma de determinar el tramo del escalado de la comisión de suscripción tendrá en cuenta la totalidad del importe neto suscrito por el partícipe desde su primera aportación.

Las especificidades establecidas por la Entidad Gestora respecto de las comisiones de suscripción detalladas a continuación, sólo serán aplicadas a los traspasos realizados entre fondos gestionados por entidades del Grupo Mediolanum.

El traspaso proveniente de fondos de la misma clase y pertenecientes a la misma categoría, según el listado de categorías que Banco Mediolanum tiene disponible en la página web <https://www.bancomediolanum.es/es-ES/mediolanum-gestion/default2.html>, está exento de comisiones de suscripción.

Al traspaso proveniente de fondos de diferente clase y pertenecientes a la misma categoría, según el listado de categorías que Banco Mediolanum tiene disponible en la página web <https://www.bancomediolanum.es/es-ES/mediolanum-gestion/default2.html>, o de cualquier clase pertenecientes a diferentes categorías según dicho listado, le serán aplicadas las siguientes excepciones:

Al traspaso proveniente de las clases L de otros fondos a la clase L de este fondo se le aplicará el 50% de la comisión de suscripción, excepto cuando el traspaso provenga del fondo MEDIOLANUM ACTIVO, FI al que se aplicará el 100% de la comisión de suscripción.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE E	0,7	---	0,1			Consultar folleto
CLASE L	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(\*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

GASTOS CORRIENTES	
Clases	%
CLASE L	2,26

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

#### **Régimen de información periódica**

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

#### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** EL FONDO PUEDE INVERTIR HASTA EL 70% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. En el folleto completo se describen las características medioambientales o sociales que promueve este fondo, así como las estrategias de inversión utilizada. FONDO SOLIDARIO COMPROMISO MEDIOLANUM, FI es un fondo solidario en el que la Entidad Gestora realizará una donación de parte de la Comisión de Gestión a determinadas ONG, conforme a las condiciones fijadas en este folleto, en los siguientes términos: Para la clase L La Entidad Gestora, donará un porcentaje de la comisión de gestión anual calculado sobre tramos de patrimonio: entre 0 y 20.000.000 de euros, donará el 30% de la comisión de gestión; entre 20.000.001 euros y 100.000.000 de euros, donará el 10% de la comisión de gestión y sobre el patrimonio que exceda de 100.000.000 euros donará el 15% de la comisión de gestión. Para la clase E: La Entidad Gestora, donará un porcentaje de la comisión de gestión calculado sobre tramos de patrimonio: entre 0 y 100.000.000 euros inclusive, donará el 10% de la comisión de gestión y sobre el patrimonio que exceda de 100.000.000 euros donará el 15% de la comisión de gestión. Banco Mediolanum, S. A., en su calidad de comercializador del fondo, además de ser el depositario del fondo, es el impulsor del proyecto solidario Mediolanum Aproxima, dedicado a apoyar a una serie de organizaciones sin ánimo de lucro que inciden sobre nuestro entorno más cercano y gestionará la lista de ONG susceptibles de percibir las donaciones en cada momento, así como la distribución actualizada de dichas donaciones siguiendo las instrucciones de los partícipes. Los criterios de selección aplicados por el comercializador para designar las ONG beneficiarias se establecen en base a aquellas organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la actuación, la información, la concienciación, la integración y la investigación que promuevan la ayuda a las personas, en todos los ámbitos sociales, en especial en los de la sanidad, los servicios sociales, la educación, la cultura y los deportes, así como la actuación e investigación para la protección, recuperación, conservación y mejora medioambiental y contra el cambio climático. En el momento de realizar la primera suscripción de participaciones, el partícipe podrá elegir la ONG a la que quiere beneficiar con el donativo de la Gestora entre aquellas que dentro del proyecto Mediolanum Aproxima hayan sido seleccionadas por el comercializador y que pueden ser consultadas en la página web [www.mediolanum.es](http://www.mediolanum.es) y en el boletín de suscripción. El partícipe solamente podrá elegir una única ONG que quedará ligada a todas sus inversiones. Si el partícipe decidiera modificar su elección, deberá comunicarlo de manera fehaciente al comercializador que reemplazará automáticamente la anterior ONG elegida por el partícipe, y tendrá efectos retroactivos a todo el periodo. En caso de que al realizar la primera suscripción, el partícipe no eligiera ninguna ONG, así como en caso de que alguna de las ONG seleccionadas por el comercializador causara baja del proyecto, la Entidad Gestora repartirá la donación correspondiente de forma equitativa al número de ONG que estuvieran seleccionadas por el comercializador a 31 de diciembre de cada año.

### **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 01/07/1965

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 2 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** C/ AGUSTINA SARAGOSSA, 3-5 BAJOS en BARCELONA, provincia de BARCELONA, código postal 08017.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.506.170,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
---------------------	--



La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	TOMAS RIBES ALMIÑANA		01/10/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	MANUEL CÁMBARA MORENO		21/11/2018
DIRECTOR GENERAL	ALFONSO CASAS PALOMO		21/10/2016
CONSEJERO	TOMAS RIBES ALMIÑANA		01/10/2016
CONSEJERO	JOSEP SOLER ALBERTI		20/12/2007

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, JOSEP SOLER ALBERTI ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 5 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. ROGER DE LAURIA N.19 2 46002 - VALENCIA

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 9 fondos de inversión y 2 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.